DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15028
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5368994

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá
CAT:	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	1 de Diciembre de 2020	**HORA:**	5:32 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 71C Sur No.21-27 **P2:** Calle 71C Sur No.21-33	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:91568.94 Y_1:94243.60 X_2:91558.09 Y_2:94239.37 X_3:91562.86 Y_3:94229.58 X_4:91573.44 Y_4:94233.95			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 M2			
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5			
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**		2
CHIP:	**P1:** AAA0028BNTO **P2:** AAA0028BNSK	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	126 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38954			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

En el formato de restricción No.6021 emitido el día 01 de Diciembre de 2020 se relacionó la dirección del predio P2 correspondiente a la Calle 71C SUR No.21-23.Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que el predio objeto de inspección técnica localizado en P2 corresponde a la dirección de la Calle 71C SUR No.21-33, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 71C Sur No.21-27, se localiza en el Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Decreto 2117 de 28 de diciembre de 1995. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se emitió para los predios P1 de la Calle 71C Sur No.21-27 y P2 de la Calle 71C Sur No.21-33 el concepto técnico de riesgo CT-8660 de 3 de septiembre de 2009, realizado como parte de los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

instrumentos de gestión y estudio preliminares para adelantar el procedimiento de regularización del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar. Dicho documento establece para los predios inspeccionados las categorías de amenaza y riesgo que se presenta en la tabla 1:

Tabla 1. Condición de amenaza y riesgo predios inspeccionados en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8660.

PREDIO	DIRECCIÓN	MANZANA	LOTE	AMENAZA	RIESGO
P1	Calle 71C SUR No.21-27	6	11	Alta	Alto no mitigable
P2	Calle 71C SUR No.21-33	6	10	Alta	Sin categoría (Lote vacío)

A continuación, se presentan en las figuras 1 y 2 el mapa con la cobertura de amenaza y riesgo por movimientos en masa de acuerdo al CT-8660:

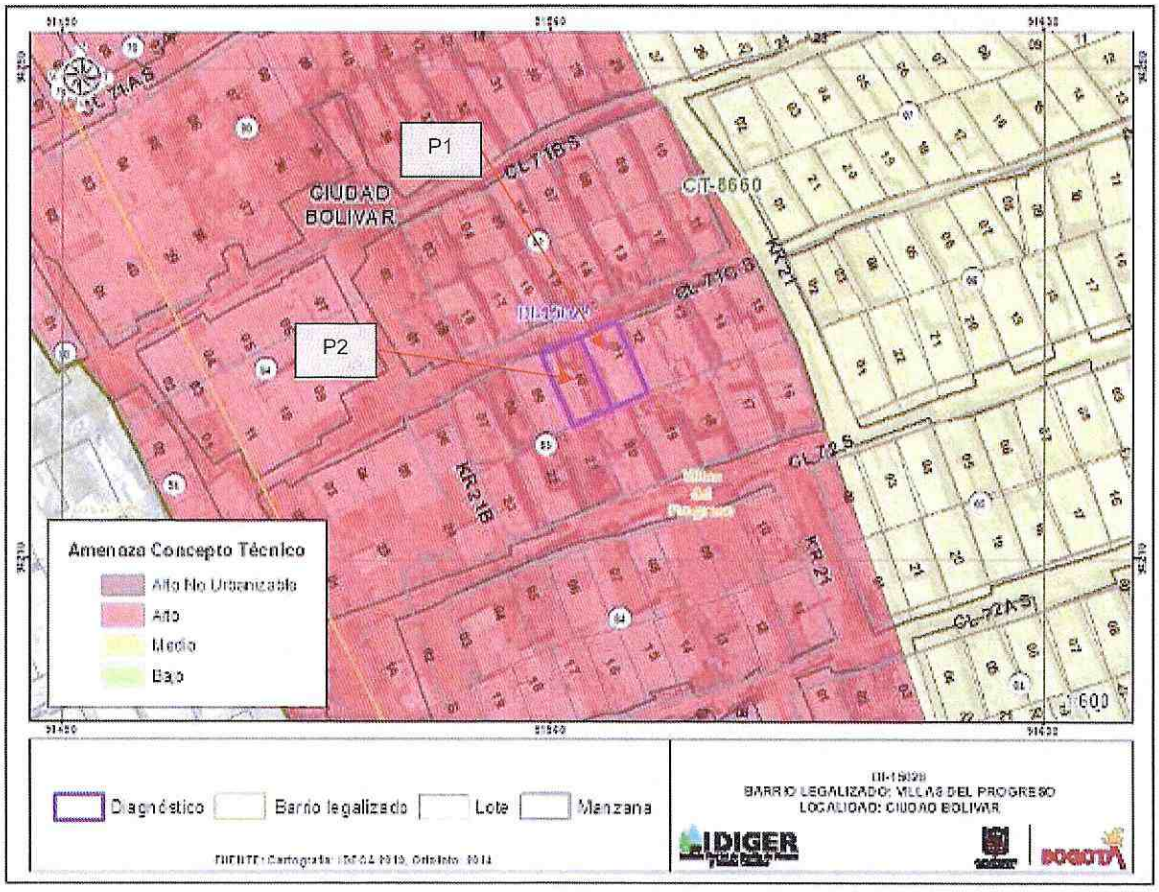


Figura 1. Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por Movimientos en Masa del CT-8660).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

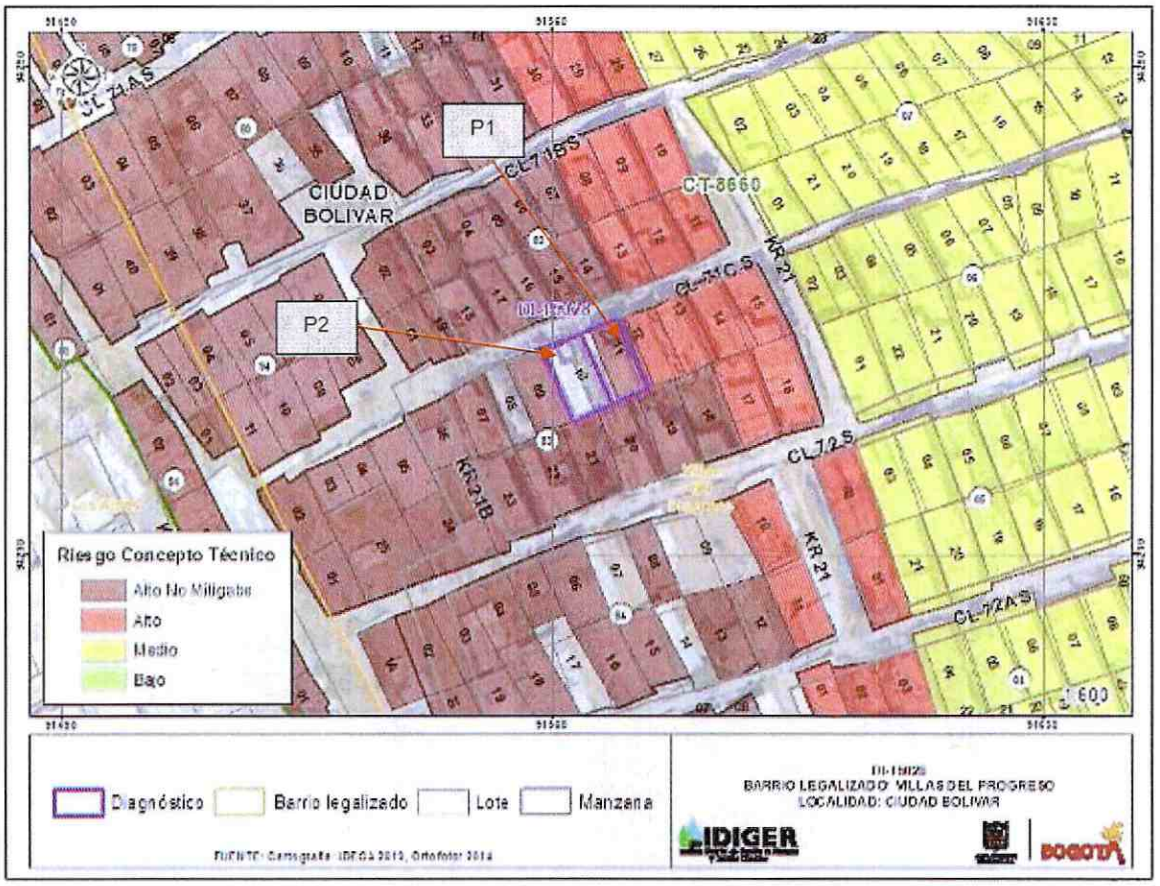


Figura 2. Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar
(Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por Movimientos en Masa del CT-8660).

En el Concepto Técnico CT-8660 se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a los habitantes del predio localizado en el P1 de la Calle 71C SUR No.21-27, la inclusión al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Asimismo, se recomienda a la Caja de la Vivienda Popular – CVP coordinar el programa de reasentamiento a la unidad familiar localizada en el predio mencionado anteriormente dado que se encuentra en zonas de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa.
- Se recomienda la restricción de uso urbano al predio localizado en P2 de la Calle 71C SUR No.21-33, es decir no urbanizar por encontrarse en una zona de amenaza alta por movimientos en masa e incorporarlo como suelo de protección por riesgo, en concordancia con el Artículo 146 del decreto 190 de 2004 y demás normas concomitantes.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios inspeccionados, (Ver figura 3).

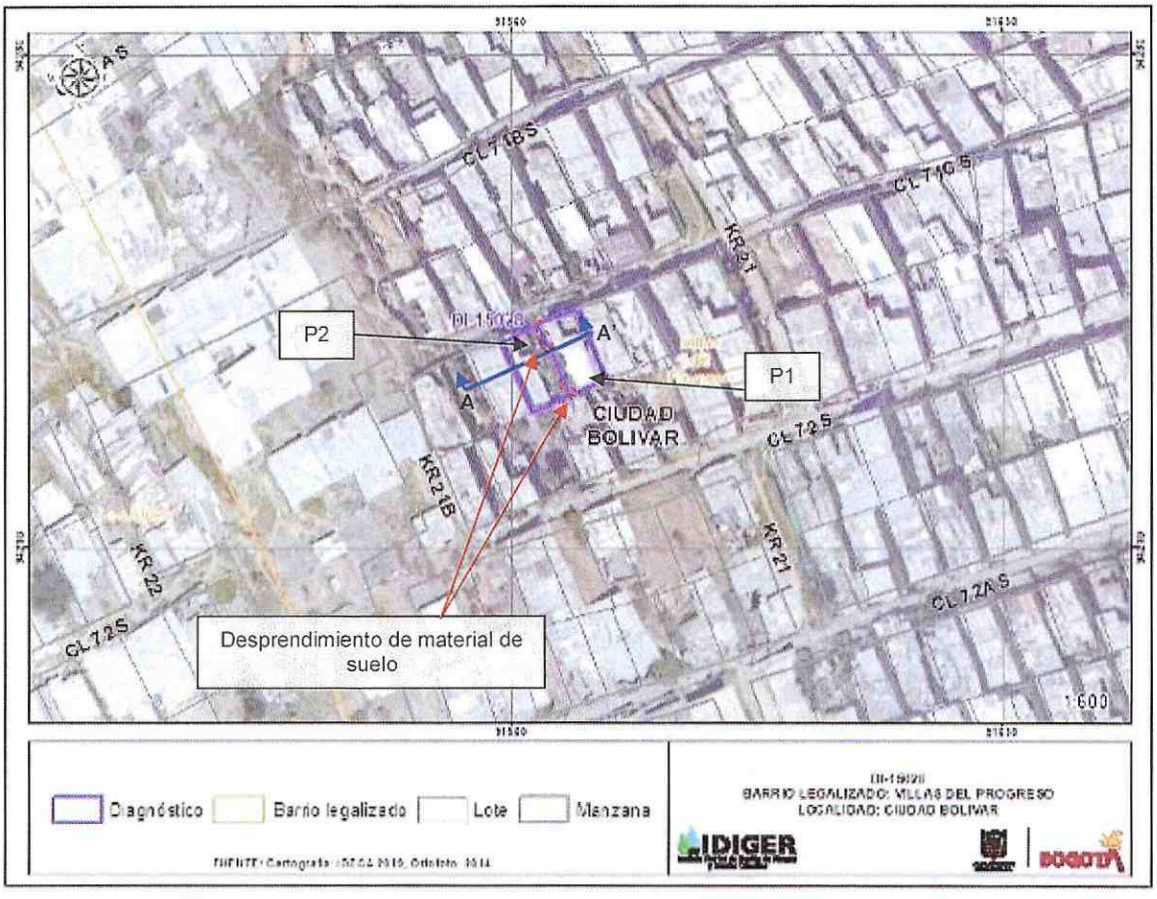


Figura 3. Localización de los predios evaluados localizado en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 71C SUR No.21-27	AAA0028BNTO
P2	Calle 71C SUR No.21-33	AAA0028BNSK

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de diciembre de 2020, a los predios que se referencian en la figura 3 y tabla 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería confinada y sin confinamiento, cuenta con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La emergencia se atiende en atención a una solicitud realizada por la Personería de Bogotá la cual reporta que se está presentando un desprendimiento de material de suelo de un talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, (Ver figura 4).

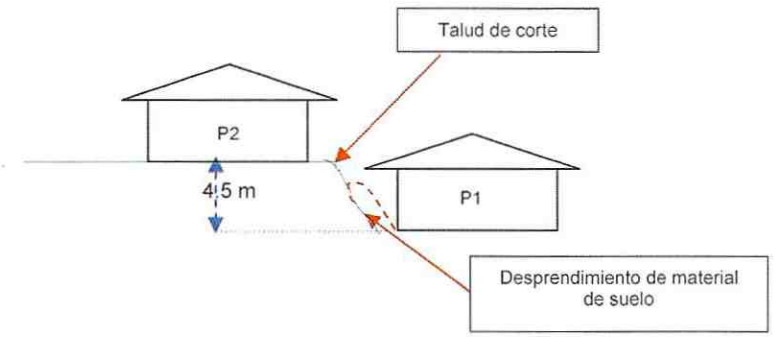


Figura 4. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Se inspeccionada el sector y se observa que se presentan desprendimiento de material de suelo de aproximadamente $2m^3$ en la parte baja del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2; es importante resaltar que el predio P2 se encuentra en la parte alta de la ladera y P1 en la parte baja. Dicho talud de corte tiene aproximadamente 4.5m de altura y 11m de longitud, conformado por suelo residual y areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas provenientes de la formación Arenisca Labor, sobre el cual se identifica en la parte baja algunas bolsas de suelo como medida de protección de dicho talud; no se observa canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En el predio P1 se identifica una vivienda construida bajo dos sistemas estructurales, el primer sistema que se identifica se localiza hacia el costado norte y corresponde a un sistema estructural en mampostería confinada de dos (02) niveles y placa de entrepiso en concreto, hacia el costado sur se identifica un sistema estructural en paneles prefabricados y cuenta con un (01) nivel y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección técnica se realiza en compañía de la señora Diana Gonzales quien es la propietaria del inmueble. Se observa que el material desprendido del talud de corte se está depositando cerca de los muros perimetrales del costado occidental de la vivienda; se identifica hacia la parte sur de la vivienda algunas bolsas de tierras las cuales contienen el material desprendido del talud y han sido movilizadas a ese sector por parte de los responsables de la vivienda, (Ver fotografías 3, 4, 5 y 6). De manera adicional, se observa durante la inspección realizada al interior de la vivienda, manchas de humedad en muros interiores y en la estructura localizada hacia el costado norte (estructura de dos niveles en mampostería confinada), caída del recubrimiento en concreto de la cara inferior de la placa de entrepiso en un área no mayor a $1.5m^2$, que, de acuerdo a lo informado por la propietaria, se presentó hace aproximadamente un (01) mes, (Ver fotografías 7, 8, 9 y 10.)

Por otro lado, se realiza inspección al predio P2, localizado en la parte alta del talud de corte evaluado. Es importante resaltar que actualmente en ese predio solo existen muros de cerramiento y no hay ninguna edificación al interior y de acuerdo a lo manifestado por la comunidad esa deshabitado desde hace algún tiempo. Desde el exterior, se observa pérdida de verticalidad de los elementos de cerramiento los cuales son en tejas de zinc, (Ver fotografías 12 y 13).

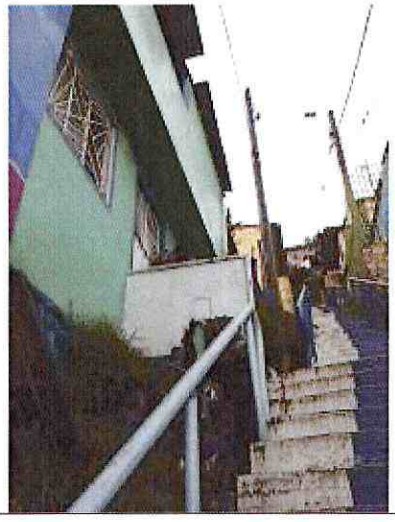
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

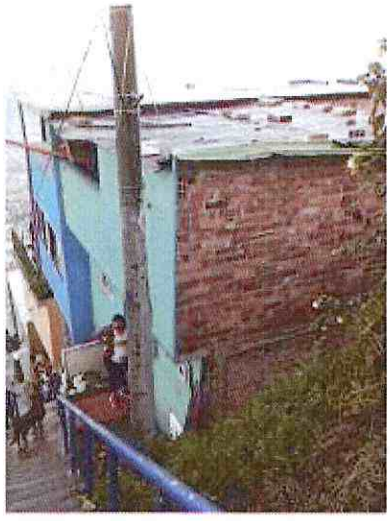
Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el P1 posiblemente están relacionados con deficiencias constructivas.
El desprendimiento de material del talud de corte entre los P1 y P2 pueden estar asociados con la ausencia de adecuados sistemas de protección y/o estabilización; así como también por la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.



Fotografía 3. Talud de corte localizado entre el predio P1 y P2.



Fotografía 4. Desprendimiento de material de suelo talud de corte inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Desprendimiento de material de suelo talud de corte inspeccionado.



Fotografía 6. Material de suelo recolectado proveniente del desprendiendo de suelo del talud de corte localizado al costado occidental del predio P1.





Fotografías 7 y 8. Interior predio P1.



Fotografía 9. Manchas de humedad muros interiores predio P1.



Fotografía 10. Desprendimiento del recubrimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 12. Fachada predio P2.



Fotografía 13. Desprendimiento de material de suelo talud de corte inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios inspeccionados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 71C SUR No.21-27	Mampostería confinada y muros prefabricados	Residencial	2	Moderados
P2	Calle 71C SUR No.21-33	Cerramiento en zinc	Deshabitado	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento de material de suelo del talud de corte localizado en medio de los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 71C Sur No.21-27 y P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de dar a conocer a los responsables de los mismos las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad los predios ante el desprendimiento de material de suelo del talud de corte inspeccionado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio P1 de la Calle 71C Sur No.21-27, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso del predio P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, el cual está actualmente deshabitado, (Ver tabla 4).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5900	1 de diciembre de 2020	Diana González	Calle 71C SUR No.21-27	Recomendación de evacuación de la vivienda.
6021	1 de diciembre de 2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Calle 71C SUR No.21-33	Recomendación de restricción del predio.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 71C Sur No.21-27, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados. Es importante resaltar que el predio presentan una condición de alto riesgo no mitigable –ARNM por movimientos en masa de acuerdo al CT-8660 y de acuerdo a la inspección técnica adelantada se identifica condición de riesgo que puede comprometer el predio inspeccionado.
- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual está actualmente deshabitado, actualmente se encuentran comprometidas por los desprendimientos identificados. De acuerdo al CT-8660 el predio se encuentra en una zona de amenaza alta por movimientos en masa y fue recomendado a la incorporación como suelo de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 71C Sur No.21-27, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación del inmueble.
- A los propietarios y/o responsables del predio localizado en P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del predio.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar al responsable del predio P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, para darle a conocer de la recomendación de restricción de uso de su predio y a su vez la recomendación de restricción de su uso urbano, es decir no urbanizar, por encontrarse en una zona de amenaza alta por movimientos en masa.
- Se recomienda a los responsables del predio P1 de la Calle 71C Sur No.21-27, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular con el fin de consultar el estado en que se encuentra el proceso de Reubicación de las Familias y las acciones a seguir para continuar con el desarrollo de las mismas. No obstante, se precisa que de acuerdo al Decreto 255 de 2013 es competencia de la Caja de Vivienda Popular adelantar el estudio de títulos correspondiente que permita identificar los derechos

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas para adelantar el proceso de reasentamiento de las familias.

- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Planeación, desde sus competencias, realizar las acciones correspondientes de acuerdo a lo consignado en el CT-8660, referente a la recomendación de incorporar al predio P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar a suelo de protección por riesgo.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios del predio P2 de la Calle 71C Sur No.21-33, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071